

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./1067/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. ---

--- Con fecha diecisiete de julio del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio UT34/2024, signado por el licenciado Alfredo Hernández Hernández, Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro---

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se ---

ACUERDA: ---

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos; el oficio UT34/2024, signado por el licenciado Alfredo Hernández Hernández, Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 38, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro; feneció el veintiuno de junio de dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca ---

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante autos el oficio UT34/2024, signado por el licenciado Alfredo

Hernández Hernández, Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cumplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbch

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Adriana Reyes Martínez
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025



MATÍAS ROMERO AVENDAÑO
2022-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

SECCIÓN : UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO : UT34/2024
EXPEDIENTE : H.A.C 2024
ASUNTO : CONTESTACIÓN DEL RECURSO DE REVISION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTE AL FOLIO: 201959723000037

Con: 01- Anexo
17 JUL 2024 13:35 hr
S.C.A. 13:40 h.
12/07/24
RECIPIENTE
Oficial de partes

Matías Romero Avendaño, Oax., a 25 de junio de 2024

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe C. Lic. Alfredo Hernández Hernández, Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Matías Romero Avendaño, Oaxaca. Señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, ubicado en Calle Guerrero, número 105, Colonia Centro de esta Ciudad de Matías Romero Avendaño, Oaxaca.

Por medio de la presente y conforme a lo establecido en el Artículo 71, fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vengo a dar contestación en tiempo y forma al **RECURSO DE REVISION R.R.A.I./1067/2023/SICOM**, interpuesto por el recurrente [REDACTED] en contra de la resolución administrativa por la falta de respuesta a su solicitud de información con número de folio **201959723000037** por parte del H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Oaxaca.

Se anexa oficio de respuesta de folio para que se sirva a resolver en el expediente con forme a derecho.



DIRECCION DE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENORSA DE
TRANSPARENCIA
"Un. de Matías Romero Avendaño"

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
LIC. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ.

01 a 01 [REDACTED]

EL GOBIERNO DEL PUEBLO PARA EL PUEBLO



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO**

2022 – 2024

TESORERIA MUNICIPAL

**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA
NACIÓN MEXICANA"**



**SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL
NO. OFICIO: 252/TES/2024.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

Matías Romero Avendaño, Oax., a 21 de junio de 2024

**LIC. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
P R E S E N T E.**

El que suscribe Lic. Javier Espinosa González, en mi carácter de Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento; por este medio respetuosamente me dirijo a usted para responder a cada una de las preguntas que le realizaron mediante la plataforma nacional de transparencia que tiene a su cargo y que menciona en su oficio número UT030/2024:

- ¿EL MUNICIPIO CUENTA CON UN ÁREA DE CATASTRO MUNICIPAL?

NO

- ¿CUÁL ES EL MOTIVO POR EL CUAL NO CUENTAN CON ESTA ÁREA?

DE ACUERDO A LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE OAXACA EN SU ARTICULO 9, CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO TODO LO RELACIONADO A CATASTRO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA Y SUS DELEGACIONES.

- ¿QUÉ TRAMITES CATASTRALES REALIZAN?

NO APLICA

- ¿EL COSTO DE CADA TRÁMITE Y EL FUNDAMENTO LEGAL?

NO APLICA

- ¿CUÁL ES EL TRAMITE QUE SE DEBE HACER PARA REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO?

DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE INGRESOS MUNICIPALES 2024 DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAX. SON SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DE ESTE IMPUESTO LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE ADQUIEREN INMUEBLES UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO, ESTE IMPUESTO DEBERÁ PAGARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE REALICEN LAS OPERACIONES OBJETO DE ESTE IMPUESTO, AUN CUANDO EL CONTRATO SE CELEBRE CON RESERVA DE DOMINIO O LA VENTA SEA A PLAZO.

REQUISITOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO:



Calle Guerrero No. 105
Col. Centro C.P. 70300
Matías Romero Avendaño



972 722 0013
972 722 2438



tesoreriamr20222024@gmail.com



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO**

2022 – 2024

TESORERIA MUNICIPAL

**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA
NACIÓN MEXICANA"**



EL TITULAR DEL INMUEBLE DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (ORIGINAL Y COPIA)

1. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD SIENDO ESTA LA CEDULA CATASTRAL VIGENTE.
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE.

- ¿CUÁL ES LA FORMULA PARA REALIZAR EL PAGO PARA EL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO?

SEÑALANDO EN EL ARTÍCULO. 35 DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES EJERCICIO 2024 DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAX. EL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO SE PAGARÁ APLICANDO UNA TASA DEL 2%, SOBRE LA BASE DETERMINADA.

- EL MUNICIPIO EN ESTE AÑO HA CELEBRADO CONVENIO CON LA SECRETARIA DE FINANZA Y EL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, SI ES ASI, PROPORCIONE EL CONVENIO Y CUALES SON LOS BENEFICIOS QUE EL MUNICIPIO OBTIENE POR LA FIRMA DEL CONVENIO

NO

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO

LIC. JAVIER ESPINOSA GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

C.C.P – Archivo.

EL GOBIERNO DEL PUEBLO, PARA EL PUEBLO



Calle Guerrero No. 105
Col. Centro C.P. 70300
Matías Romero Avendaño



972 722 0013
972 722 2438



tesoreriamr20222024@gmail.com